

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de junio de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el emplazado URIAS GUANTIVA CRUZ, no compareció, los términos se encuentran vencidos. Sírvese Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 0.868
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

DESINAR como Curador Ad -Litem del demandado URIAS GUANTIVA CRUZ, emplazado en éste proceso, al Dr. CARLOS ALBERTO TRUJILLO NARVAEZ, identificado(a) con la C.C. 16.616.840 y T.P. 64.835, quien se localiza en la Carrera 3 # 11-32 oficina 724, TELEFONO 8963402, mayor de edad, abogado (a) Titulado(a), de conformidad con las formalidades exigidas por el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en el que reza que *“la designación del Curador Ad Litem recaerá en un abogado quien ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en la forma gratuita como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”*.

Por medio de telegrama comuníquesele su nombramiento.

NOTIFIQUESE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d7332b0abb16f80142030bc38098256b342cb63b699ea252e1bec2563457530
Documento generado en 22/06/2021 01:54:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 101 DE HOY 23/06/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.
